



EDICTO GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

EL TÉCNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A la sociedad ALIANZA MINERA LIMITADA, representada legalmente por el señor OSCAR DE JESÚS TOBÓN BUILES, que dentro del expediente No. IFC-08204X, La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 27 de noviembre de 2014-- RESOLUCION NUMERO: 134199. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia:-- RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR LA CADUCIDAD del Contrato de Concesión Minera radicado con el código IFC-08204X, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de MINERALES DE ORO y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE COBRE y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATA y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATINIO y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE MOLIBDENO y SUS CONCENTRADOS, ubicado en jurisdicción del Municipio de PUERTO BERRIO en el Departamento de Antioquia, suscrito el día 02 de febrero del año 2011, e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 10 de mayo del año 2011, bajo el código de la referencia, cuyo titular es la sociedad ALIANZA MINERA LIMITADA, con NIT 811.027.559-4, representada legalmente por el señor OSCAR DE JESÚS TOBÓN BUILES, identificado con cédula de ciudadanía N°8.285.514, por las razones indicadas en la parte considerativa de ésta Providencia.---ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR a la sociedad ALIANZA MINERA LIMITADA, con NIT. 811.027.559-4, representada legalmente por el señor OSCAR DE JESÚS TOBÓN BUILES, identificado con cédula de ciudadanía N°8.285.514, para que cancele los dineros adeudados por concepto de los Cánones Superficiales correspondientes a la segunda y tercera anualidad de la etapa de exploración, por un valor de total de VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/L (\$21.304.498), más los respectivos intereses por pago extemporáneo, a una tasa del doce por ciento (12%) efectivo anual, de acuerdo a las disposiciones contenidas en memorando con radicado N°20133330002773 de octubre 17 de 2013, de la Agencia Nacional de Minería.--- PARÁGRAFO: Se advierte a la sociedad ALIANZA MINERA LIMITADA, con NIT. 811.027.559-4, que la declaratoria de Caducidad del Contrato de Concesión Minera radicado con el código IFC-08204X, no lo exonera del pago de dicha obligación a favor del estado. ---ARTÍCULO TERCERO: Para todos los efectos, la presente resolución presta mérito ejecutivo para realizar el cobro coactivo de las obligaciones económicas descritas en el presente proveído.---ARTÍCULO CUARTO: REQUERIR a la sociedad ALIANZA MINERA LIMITADA, con NIT. 811.027.559-4, representada legalmente por el señor OSCAR DE JESÚS TOBÓN BUILES, identificado con cédula de ciudadanía N°8.285.514, de acuerdo con lo establecido en el artículo 280 literal c) inciso 2, para que constituya la póliza minero ambiental por tres (3) años más.-ARTÍCULO QUINTO: Una vez en firme esta Resolución, procédase a ENVIAR a la Agencia Nacional de Minería-ANM-, en Bogotá D.C., para realizar la respectiva inscripción en el Registro Minero Nacional, así como a la Procuraduría general de la Nación, a la Autoridad Ambiental y a la Autoridad Municipal para lo de su competencia, y posteriormente proceder con el archivo de las diligencias.---ARTÍCULO SEXTO: LIQUIDAR el contrato de acuerdo con lo establecido en el mismo en su cláusula Vigésima, una vez se surta la ejecutoria del presente acto administrativo.---ARTÍCULO SEPTIMO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido---ARTÍCULO OCTAVO: Contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez días (10) siguientes a su notificación ante el mismo funcionario que la profirió.--NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE---GIOVANI ALBERTO CARO URIBE---Director de Fiscalización Minera

19 ENE. 2015

Medellín Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C. Técnico Operativo

a las 7:30 a.m.

Desfijado 23 ENE. 2015

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C. Técnico Operativo

a las 5:33 p.m.



Secretaría de Minas - Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56 Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra) Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín - Colombia Código Postal 050015